

⏮ Responder a todos ▼ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

MEMORIAL Demandante: CONSUELO LOPERA SERNA

PB

Pablo Jimenez Betancurt <pjimenezabogados@hotmail.com>

Vie 4/09/2020 6:03 PM

Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellin

Señor.

JUEZ 5° DE FAMILIA

E. S. D.

Ref: Radicado 2020-00140.

Señor Juez:

En mi condición de Apoderado de la demandante, interpongo recurso de APELACION contra el Auto que rechaza la presente demanda.

SUSTENTACION:

1.- Al auto inadmisorio de la presente demanda, le he dado oportuna respuesta.

2°.- Es deber del Funcionario Judicial, no opinar sobre el asunto sobre el que debe manifestarse exclusivamente en la Sentencia.

3°.- Al emitir opiniones antes de tiempo, el Juez se convierte en asesor jurídico de la Contraparte, y ello limita con el Prevaricato.

4°.- En resumen, si ya he dado respuesta al Auto Inadmisorio, ya el litigio debe dejarlo el Juez entre las partes, para no incurrir en violación del DEBIDO PROCESO, que es garantía Constitucional.

En los anteriores términos, dejo sustentado este recurso de Apelación, a fin de que sea su Superior Jerárquico, el que decida al respecto.

Atentamente,

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

TRASLADO SECRETARIAL

ARTICULO 110 DEL C.G.P.

Se fija este Aviso por un (1) día, hoy,

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: CONSUELO LOPERA SERNA

CAUSANTE: TERESA DE JESUS MARTINEZ VIUDA DE RESTREPO

RADICADO: 05001-31-10-005-2020-00140-00

ASUNTO: De conformidad con lo estatuido por el artículo 319 del Código General del Proceso, **MANTÉNGASE EN LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DEL ESCRITO DONDE SE INTERPONE EL RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de agosto 25 de 2020, mediante el cual se Rechazó la demanda

INICIO: 4 NOV 2020

VENCIMIENTO: 6 NOV 2020


LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
Secretaria